



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Directora IRENE ALBA TORRES

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro Tel. 817-81-54 Xalapa-Equez., Ver.

Tomo CLXXXI

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 7 de mayo de 2010.

Núm. 146

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO QUE RECONOCE Y AGRADECE AL HEROICO EJÉRCITO MEXICANO SUS ALTOS MÉRITOS COMO GARANTE Y SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD DE LOS VERACRUZANOS.

Pág. 21

folio 765

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS NÚMEROS 081 Y 084 QUE AUTORIZAN A LOS AYUNTAMIENTOS DE MISANTLA Y COSAMALOAPAN, VER., A VENDER TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

folios 695-701

ACUERDO QUE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, VER.

Pág. 22

folio 770

ACUERDO QUE DECLARA PROCEDENTE LA RENUNCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE YECUATLA, VER., Y SE SOLICITA AL SUPLENTE QUE OCUPE LA TITULARIDAD DEL CARGO.

Pág. 22

folio 771

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
CRITERIO RELEVANTE RELACIONADO CON EL RECURSO DE QUEJA EN MATERIA PENAL, TOCA NÚMERO 94/2010.

folio 693

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

Licitación Pública Nacional No. LPN-IEV-401C21001-003-2010

SE CONVOCA A PERSONAS MORALES PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLETAS Y ACTAS ELECTORALES PARA SER UTILIZADAS EN EL PROCESO ELECTORAL 2009-2010.

Pág. 23

folio 772

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Distrito 40

SE CONVOCA A POSTORES A PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA DE LA PARCELA NÚMERO 121 Z-1 P1/1 DEL POBLADO LOS LIRIOS, MUNICIPIO DE ÁNGEL R. CABADA, VER.

Abril 23. Mayo 7

folio 672

EDICTOS Y ANUNCIOS

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La diputación permanente de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confiere la fracción VI del artículo 41 de la Constitución Política local, artículos 42 fracción VIII y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 35 fracción XXXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; en nombre del pueblo, expide el siguiente:

A C U E R D O NÚMERO 081

Primero. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dar en venta el lote de terreno perteneciente al fundo legal de ese lugar, mismos que se detalla a continuación:

No.	Nombre	Ubicación	Superficie en m ²	Precio m ²
1.	Esteban Tomás Arenas	Calle Emiliano Zapata s/n, Congr. Santa Cruz Hidalgo	406.80	\$25.80

Segundo. El acto jurídico quedará sujeto a las siguientes condiciones:

1. Otorgarse ante notario público, que elija el adquirente.
2. Este acuerdo deberá insertarse íntegramente en cada instrumento notarial.

3. Dicho instrumento deberá contener lo establecido por el artículo 478 del Código Hacendario Municipal, que dispone: “Artículo 478. La enajenación a particulares se sujetará a las condiciones siguientes: I. Obligarse a construir y habitar su vivienda, en un plazo de dos años a partir de la fecha de notificada la autorización de enajenación por el Congreso; II. No gravar ni arrendar o dar en uso, aprovechamiento o en usufructo el bien inmueble adquirido dentro de los dos años siguientes a la fecha de escrituración; se exceptúa de esta disposición el gravamen que se constituya para edificar su casa-habitación, siempre que medie autorización expresa del Ayuntamiento; y III. Si en el término de dos años, el adquirente no concluye el proceso de escrituración una vez obtenido el acuerdo para su enajenación, se procederá a la rescisión administrativa del mismo”.

Tercero. Comuníquese esta determinación al presidente municipal y al interesado para su conocimiento y efectos.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones de la diputación permanente de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; el día dieciocho del mes de marzo del año dos mil diez.

Hugo Alberto Vásquez Zárate, diputado presidente.—Rúbrica. Ángela María Perera Gutiérrez, diputada secretaria.—Rúbrica.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confiere la fracción XVI inciso d), del artículo 33 de la Constitución Política local, artículos 18 fracción XVI inciso d) y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, artículo 35 fracción XXXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 084

Primero. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cosamaloapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dar en venta los lotes de terreno pertenecientes al fondo legal de ese lugar, mismo que se detalla a continuación:

No.	Nombre	Ubicación	Superficie en m ²	Precio total
1	Narciso Martínez Silvestre	Calle Principal s/n, esquina Avenida 20 de Noviembre, congregación Nopaltepec.	197.00	\$ 41,961.00
2	Lucila Rojas Ayala	Calle Ricardo Flores Magón s/n, congregación Paraíso Novillero.	210.57	\$ 15,192.00
3	Martha Alicia Soriano Cerón	Av. Miguel Alemán s/n, esquina Manuel Ávila Camacho, congregación Gabino Barreda.	151.00	\$ 43,470.00
4	Luis Vidal Domínguez	Av. José Cardel número 150, colonia Adalberto Tejeda.	198.00	\$ 7,524.00
5	Guadalupe Gutiérrez Fuentes	Av. Cinco de Mayo número 314, esquina calle Principal, congregación Nopaltepec.	188.67	\$ 40,257.00
6	Enrique e Irma Granda Herrera	Calle Felipe Ángeles número 506 colonia Centro.	262.37	\$ 50,000.00
7	Francisca Gil Cruz	Calle Lázaro Cárdenas s/n, colonia La Amelia.	155.42	\$ 44,640.00
8	María del Carmen Santos Pacheco	Av. Felipe Ángeles número 408, colonia Korea.	128.05	\$ 65,920.00

Tal como se desprende de la fracción II del artículo 477 del Código Hacendario Municipal, se hace excepción en el presente por autorizarse la venta de lotes en donde ya está edificada la superficie.

Segundo. El acto jurídico quedará sujeto a las siguientes condiciones:

1. Otorgarse ante notario público que elija el adquirente.
2. Este Acuerdo deberá insertarse íntegramente en cada instrumento notarial.

3. Dicho instrumento deberá contener lo establecido por el artículo 478 del Código Hacendario Municipal, que dispone: “Artículo 478. La enajenación a particulares se sujetará a las condiciones siguientes: I. Obligarse a construir y habitar su vivienda, en un plazo de dos años a partir de la fecha de notificada la autorización de enajenación por el Congreso; II. No gravar ni arrendar o dar en uso, aprovechamiento o en usufructo el bien inmueble adquirido dentro de los dos años siguientes a la fecha de escrituración; se exceptúa de esta disposición el gravamen que se constituya para edificar su casa-habitación, siempre que medie autorización expresa del Ayuntamiento; y III. Si en el término de dos años, el adquirente no concluye el proceso de escrituración una vez obtenido el acuerdo para su enajenación, se procederá a la rescisión administrativa del mismo”.

Tercero. Comuníquese esta determinación al presidente municipal de Cosamaloapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, y a los interesados para su conocimiento y efectos.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el catorce de abril de dos mil diez.

Hugo Alberto Vásquez Zárate
Diputado presidente
Rúbrica.

Acela Servín Murrieta
Diputada secretaria,
Rúbrica.

folio 701

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz-Llave.—Presidencia.

CRITERIO RELEVANTE

Instancia: Sala Constitucional.

Registro: 8/2010.

Origen: Toca de queja 94/2010.

Dictado: El martes treinta de marzo de dos mil diez.

Materia: Penal.

“DESECHAMIENTO DEL RECURSO DE QUEJA. CARECE DE COMPETENCIA ESPECÍFICA LA SALA CONSTITUCIONAL PARA RESOLVERLO CUANDO ESTÁ PROBADO PLENAMENTE, POR CUALESQUIERA DE LOS MEDIOS LÍCITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE RESPONSABILIDAD JUVENIL DEL ESTADO, QUE EL INculpADO, AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DEL DELITO, ES MENOR DE EDAD. El Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Veracruz, no tiene jurisdicción, y la Sala Constitucional no es competente para conocer y resolver los recursos de queja interpuestos contra las determinaciones del Ministerio Público local de reserva o de no ejercicio de la acción penal en el cual el inculpado es un menor de edad; con fundamento, aplicados a contrario sentido, en lo dispuesto por los artículos 52 segundo párrafo y 64 fracción II de la Constitución Política; 45 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 105 segundo párrafo, 337, 338 y 339 del Código de Procedimientos Penales, en relación con los artículos 1.1, 2 y 61 de la Ley de Responsabilidad Juvenil, por lo que procede su desechamiento. Lo anterior deriva, precisamente de lo resuelto en la Respuesta fundada y motivada a la Duda de Ley 1DL/2008 de esta Sala Constitucional, de veinticuatro de septiembre de dos mil ocho, que se publicó en el número extraordinario de la *Gaceta Oficial* del estado del nueve de octubre de ese mismo año, de donde se desprende la aplicación del artículo 58.1 de dicha Ley, que faculta para que cualquier autoridad, en el ámbito penal local, que tenga la duda sobre la minoría de edad, recurra a esos medios lícitos para comprobar la edad del inculpado. Así como lo sostenido en el Criterio Relevante 2/2009, de veintiuno de mayo de dos mil nueve, que se indicó en la Respuesta fundada y motivada a la Duda de Ley 1DL/2009, que se publicó en el número extraordinario de la *Gaceta Oficial* del estado de cinco de junio de ese mismo año, de rubro “PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. LA LEY DE RESPONSABILIDAD JUVENIL PARA EL ESTADO SÓLO DA COMPETENCIA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA. Así como, aplicado a contrario sentido, el Criterio Relevante

5/2010 de veintinueve de marzo de dos mil diez, derivado del Toca de queja 73/2010, de epígrafe: “COMPETENCIA ESPECÍFICA DE LA SALA CONSTITUCIONAL PARA RESOLVER EL RECURSO DE QUEJA, DEBE ESTAR PROBADO PLENAMENTE, POR CUALESQUIERA DE LOS MEDIOS LÍCITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE RESPONSABILIDAD JUVENIL DEL ESTADO, QUE EL INculpADO, AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DEL DELITO, NO ES MENOR DE EDAD. Por lo que si se probó que el denunciado, al momento de la comisión del delito que se le imputa, es menor de edad, es claro que este órgano colegiado no es competente para conocer de la impugnación contra el no ejercicio de esa indagatoria, por lo que es procedente desechar el recurso de queja y devolverlo a la autoridad ministerial para que ajuste su proceder conforme a Derecho corresponda”.

Toca de queja 94/2010. María Elyzabeth Grajales Aguilar. Martes treinta de marzo de dos mil diez. Unanimidad de votos. Ponente: Haydée González Rebollo. Secretarios: Aricelda Cadena Vega y Ricardo Morales Carrasco.

folio 693

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Distrito 40

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Tribunal Unitario Agrario.

EDICTO

Se convoca postores a adquirir parcela ejidal.

Para conocimiento general se hace saber que por resolución de fecha 27 de octubre de 2008, pronunciada por este Tribunal Unitario Agrario Distrito Cuarenta, con sede en esta ciudad de San Andrés Tuxtla, Veracruz, en el juicio agrario número 300/2007, promovido por Efraín, Olga, Eliseo, José, Adrián, Leoncio, Armando, Aída, todos de apellidos Carrasco Guatzozon, promoviendo reconocimiento como sucesor preferente de los derechos que en vida pertene-

cieron a José Carrasco Jiménez, quien fuera titular de la parcela número 121 Z-1 P1/1 con una superficie de 7-98-44.71 hectáreas, ubicada en el ejido Los Lirios, municipio de Ángel R. Cabada, Veracruz, amparada con el certificado parcelario número 000000148486; por lo que se proceda efectuar el remate judicial en subasta pública de la parcela materia de la presente controversia, en primera almoneda y su valor comercial asciende a la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), la que tendrá verificativo en la sala de audiencias de este H. Tribunal Unitario Agrario Distrito 40, con sede en esta ciudad de San Andrés Tuxtla, Veracruz, sito en calle Aquiles Serdán número 87, esquina Revolución de esta ciudad de San Andrés Tuxtla, Veracruz, el día once de mayo de dos mil diez, a las doce horas, con sujeción en las bases que se señalan se ordena convocar postores que reúnan los requisitos de artículo 15 de la Ley Agraria y deberán exhibir como mínimo el 10% del valor total de las parcelas que ascienden a las cantidades de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), y deberán exhibirlos mediante billetes de depósito o cheques certificados a nombre de este tribunal de conformidad en lo dispuesto por el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la materia Agraria, quedando a salvo los derechos de los herederos, para los efectos del artículo 477 del propio ordenamiento legal antes invocado.

Por tratarse de un negocio de naturaleza agraria, deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 173 de la Ley Agraria, por lo tanto se publicará por edictos en la *Gaceta Oficial* del Gobierno del Estado de Veracruz y en el diario de mayor circulación en la región denominado *Imagen* por dos veces dentro de un plazo de diez días, cuyos honorarios correrán a cargo de Efraín, Olga, Eliseo, José, Adrián, Leoncio, Armando, Aída y Marcelino, todos de apellidos Carrasco Guatzozon.

A t e n t a m e n t e

San Andrés Tuxtla, Ver., a 2 de marzo de 2010

Licenciado César Antonio Córdova Pretelín
El secretario de Acuerdos
Rúbrica.

Abril 23. Mayo 7

folio 672

EDICTOS Y ANUNCIOS

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por acuerdo dictado en el juicio ejecutivo mercantil número 621/2003-V, del índice de este tribunal, promovido actualmente por el licenciado Ignacio Téllez García en contra de Gabriela Ríos Santiago y así como actualmente el agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado en su carácter de representante de la sucesión intestamentaria a bienes de Pedro Ríos Carrera sobre cobro de pesos, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo del año en curso para audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en Prolongación de Matamoros número doscientos trece, colonia Paseo Nuevo de Nogales, Veracruz, inscrito bajo el número 1361, sección primera de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y dos con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 6.00 metros de poniente a oriente colindando con la avenida Matamoros; al oriente en 12.00 metros de norte a sur colindando con propiedad del mismo vendedor Pedro Ríos Carrera; al sur en 6.00 metros de oriente a poniente colindando con propiedad del mismo vendedor Pedro Ríos Carrera; al poniente en 12.00 metros de sur a norte colindando con propiedad privada, con una superficie total de 72.00 metros cuadrados, al cual se le asignó un valor pericial de trescientos seis mil pesos cero centavos moneda nacional; así como el inmueble ubicado en la calle Vallarta esquina avenida Matamoros de la ciudad de Nogales, Veracruz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1361, sección primera de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y dos con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 6.00 metros de poniente a oriente colindando con avenida Matamoros; al oriente en 16.00 metros de norte a sur colindando con calle Vallarta; al sur en 12.00 metros de oriente a poniente colindando con propiedad privada; al poniente en 4.00 metros de sur a norte colindando con propiedad privada; al norte en 6.00 metros de oriente a poniente colindando con propiedad de la señora Gabriela Ríos Santiago; y al poniente en 12.00 metros de sur a norte colindando con propiedad de la señora Gabriela Ríos Santiago, con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados al cual se le asignó un valor pericial de ochenta y un mil pesos cero centavos moneda nacional, y con las cantidades valoradas de ambos

inmuebles arrojan la cantidad de un valor pericial total de trescientos ochenta y siete mil pesos cero centavos, moneda nacional.

Es postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, valor pericial fijado en autos. Las personas que deseen intervenir como postores deberán exhibir billete de depósito que ampare el diez por ciento del valor que sirva de base para el remate, el cual se llevará a efecto en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia ubicado en Sur Cinco número 134 altos, entre Oriente 2 y 4, plaza Santa María, Orizaba, Veracruz. Se convoca postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico de mayor circulación en esta ciudad, tabla de avisos de este juzgado, Juzgado Segundo de Primera Instancia, Juzgado Segundo Menor, todos de esta ciudad, y lugares públicos de mayor circulación, así como el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble. Expido el presente a los nueve días del mes de abril del año dos mil diez.

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciada Rosa Lydia Vázquez Sánchez.—Rúbrica.

Abril 26—30. Mayo 7

1397

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—JALACINGO,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En este juzgado radica bajo número 794/2009/IV, juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor Vicente Moratilla Ordaz, quien fue vecino de Perote, Veracruz, quien falleció el día diecinueve de julio de dos mil ocho; por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, para que comparezcan ante este juzgado a reclamarla dentro de treinta días contados a partir de la última publicación. La herencia la reclama su hermana Gloria Moratilla Ordaz. Estas publicaciones fueron ordenadas en veintitrés de octubre del año dos mil nueve.

Y para su publicación por dos veces de diez en diez días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *Diario de Xalapa* que se editan en la capital del estado. Dado en Jalacingo, Veracruz, a los nueve días del mes de marzo de dos mil diez.

C. secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia, Jalacingo, Veracruz, licenciado Zenón Rojas Sánchez.—Rúbrica.

Abril 26. Mayo 7

1403-Bis

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—CÓRDOBA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace saber al público en general que ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este distrito judicial de Córdoba, Veracruz, se encuentra radicado el expediente número 439/2009/I, juicio sucesorio intestamentario a bienes de Nicasio Mayahua Lezama, Merced Romero Arroyo, Jesús y Gustavo de apellidos Mayahua Cervantes y Yoltic Mayahua Romero, promovido por Magdalena, María del Socorro y Aquilina de apellidos Mayahua Lezama, a fin de que se les haga saber de la radicación del presente asunto a las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar que los denunciados ya mencionados, lo que deberán hacer dentro del término de treinta días. Esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 612 del Código de Procedimientos Civiles.

Se expide el presente para su publicación por dos veces de diez en diez días, en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo de Córdoba* que se edita en esta ciudad, tabla de avisos de este juzgado, Juzgado Segundo Menor, Juzgado Segundo de Primera Instancia, ambos de este distrito judicial, estrados de la Presidencia Municipal y Hacienda del Estado con residencia en esta ciudad, así como en la Presidencia Municipal de Tezonapa, Veracruz y Juzgado Municipal de Tezonapa, Veracruz.

H. Córdoba, Ver., abril 9 de 2010. La secretaria del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciada Ma. Teresa de Jesús Vivanco Cid.—Rúbrica.

Abril 28. Mayo 7

1414

NOTARIO MANUEL DÍAZ RIVERA.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 5.—COATZACOALCOS, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En Coatzacoalcos, Veracruz el catorce de abril de dos mil diez, Manuel Díaz Rivera, notario titular de la Notaría Cinco,

hago constar: Que Orlando Hernández Ladrón de Guevara y otro, solicitan que la sucesión intestamentaria a bienes de Miguel Ángel Ladrón de Guevara Rodríguez, se tramite ante la fe del suscrito notario.

Se expide para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* y *Diario de Xalapa*. Notario Manuel Díaz Rivera.—Rúbrica.

Abril 28. Mayo 7

1415

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el expediente número 1396/2006/IV, del índice de este Juzgado Sexto de Primera Instancia de Xalapa-Enríquez, Veracruz, juicio ejecutivo mercantil, promovido por el C. licenciado Manuel M. González López y César Camilo Grau González, en su carácter de endosatarios en procuración de Noé Pérez Luna en contra del ciudadano Reyes Antonio Aguirre Hernández, por cobro de pesos y otras prestaciones, se señalan las diez horas del día veinte de mayo del año dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda prevista por el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, en la que se rematará el inmueble lote de terreno urbano y casa ahí construida ubicado en la calle Fuentes de Marfil, lote doce, manzana F, entre los números diecinueve y veintitrés de la unidad Fuentes de Coatepec, Veracruz, el cual cuenta con una superficie de ciento cinco metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coatepec, Veracruz, bajo el número 351, sección primera de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve, con medidas y colindancias: Al Norte en 15 metros con lote trece; al sur en 15 metros con lote once; al este en 7.00 metros con la calle Fuente de Marfil; al oeste en 7.00 metros con unidad habitacional SETSE con una superficie de 105 metros cuadrados, propiedad del demandado Reyes Antonio Aguirre Hernández, siendo el valor de dicho inmueble la cantidad de seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional, según el valor pericial dictaminado en autos, siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes del mismo, los licitadores que deseen intervenir en la subasta deberán depositar previamente ante este H. juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor del inmueble y que sirva de base para el remate, lo anterior mediante ficha de depósito que se les entregue en este juzgado y deberá de ser cubierta ante la institución

crediticia HSBC, S.A., sin cuyo requisito no serán admitidos quedando los autos de manifiesto en la secretaría del juzgado a vista de los interesados. Se convoca postores.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., 13 de abril de 2010

Secretaría de Acuerdos, licenciada Rocío Reyes Parra.—
Rúbrica.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado, *Diario de Xalapa*, estrados de este H. juzgado, tabla de avisos del H. Ayuntamiento de esta ciudad, Hacienda del Estado, pudiendo publicarse en el *Diario de Xalapa* por tres veces dentro de nueve días naturales.

Abril 26—30. Mayo 7

1418

LICENCIADO FÉLIX RICARDO PICHARDO FERNÁNDEZ
NOTARIO PÚBLICO NO. 1.—PAPANTLA DE OLARTE,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

—————
AVISO NOTARIAL

Manuel Vázquez Aquino solicita tramitar intestado de quienes fueran sus padres y en vida respondieran a los nombres de José Vázquez Morales y Francisca Aquino Valencia, en esta notaría ubicada en Aquiles Serdán número 408, plaza Rey, local F, colonia Centro. Lo que doy a conocer en dos publicaciones de 10 en 10 días. Papantla de Olarte, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 16 de marzo de 2010.

Licenciado Félix Ricardo Pichardo Fernández, titular de la Notaría número Uno de la octava demarcación notarial.—
Rúbrica.

Abril 28. Mayo 7

1419

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

—————
EDICTO

Por acuerdo dictado dentro del juicio ejecutivo mercantil 102/04 del índice de este juzgado, promovido por Eurodiez, S.A. de C.V., en contra de Guadalupe Hernández Hervis y José

Antonio Escobar Benítez por cobro de pesos, se señalaron las diez treinta horas del día doce de mayo del año en curso para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, sobre los siguientes inmuebles ubicados en el municipio de Catemaco, Veracruz, inscritos en el Registro Público de la Propiedad de San Andrés Tuxtla, Veracruz, fracción del terreno rústico denominado La Poza, con superficie restante 17-42-32 hectáreas, inscrito bajo el número 2266, a fojas 6432 a 6433 de la sección 1ª, de fecha 10 de septiembre de 1999. Predio rústico ubicado en el lugar denominado Mimiahua con superficie de 20-52-91 hectáreas: Al norte mide en dos líneas irregulares, la primera de 143.36 metros y la segunda de 81.36 metros colinda en ambas con la laguna de Catemaco; al sur mide 267.90 metros con Jorge Carrillo; al este en 5 líneas, la primera de 140.00 metros, la segunda de 233.41 metros, la tercera de 50.10 metros, la cuarta de 464.23 metros y la quinta de 333.73 metros y colinda con propiedad de Consanti y José Méndez Fiol; al oeste en 1,043 metros con Enrique Oilly; inscrito bajo el número 2267 a fojas 6434 a 6435 de la sección primera del 10 de septiembre de 1999. Predio rústico ubicado en el lugar denominado Tepeyaga con superficie de 30-00-00 hectáreas: Al noreste mide 866.00 metros colindando con Rosario Pereyra Carbonell; al suroeste mide 852.70 metros con el ejido La Margarita; al noroeste en 537.20 metros con la laguna de Catemaco; al sureste en 515.00 metros con la sucesión de Elena Cusse de Ninof; inscrito bajo el número 2268 a fojas 6436 a 6437, sección primera de fecha 10 de septiembre de 1999. Predio rústico ubicado en el lugar denominado Mimiahua, con superficie de 46-26-00 hectáreas: Al norte mide 267.90 metros con Salvador Hernández Tenorio; al sur en dos líneas, la primera de 214.90 metros y la segunda de 305.03 metros colindando con Luis Lara García y el ejido Dos Arroyos; al este en 2 líneas, la primera de 1,035.90 metros y la segunda de 177.10 metros con el ejido La Margarita, y Salvador Hernández Tenorio; al oeste mide en 3 líneas la primera de 865.46 metros, la segunda de 101.58 metros y la tercera de 201.50 metros, colindando con el predio Mimiahua, inscrito bajo el número 2269, a foja 6438 a 6439 de la sección primera de fecha 10 de septiembre de 1999. Predio rústico con superficie de 30-00-00 hectáreas: Al norte mide 366.46 metros colinda con Jorge Castillo; al sur en 366.46 metros con Diego Cadena Gil; al este en 855.50 metros con P. Larrazabal; y al oeste en 855.80 metros con Salvador Hernández Tenorio; inscrito bajo el número 329, a fojas 1025 a 1026 de la sección primera, de fecha 3 de febrero de 2000. Predio rústico ubicado en el lugar denominado El Bastonal con superficie de 75-00-00 hectáreas: Al norte mide 970.90 metros con Rafael González; al sur en 967.90 metros con Juan Oseguera; al este en 799.50 metros con Ángel Rodríguez; al oeste en 799.50 metros con M. Bravo; inscrito bajo el número 330, a fojas 1027 a 1028 de la sección primera del 3 de febrero de 2000. Predio rústico ubicado en el lugar denominado El Bastonal con superficie de 85-59-06 hectáreas: Al norte mide 899.40 metros con J. L. Fararoni; al sur en 1,099.40 metros con Eulalia Hervis Domínguez; al este en 790.60 metros

con Felipe Sosa; y al oeste en 3 líneas, la primera de 644.23 metros con los hermanos Figueroa, la segunda de 200.00 metros y la tercera de 150.00 metros, ambas colindando con E. Fonseca; inscrito bajo el número 331, a fojas 1029 a 1030 de la sección primera del 3 de febrero de 2000. Predio rústico ubicado en el lugar conocido como El Bastonal, con superficie de 79-90-15 hectáreas: Al norte mide 700.00 metros colindando con Mario Bravo; al sur en 700.00 metros con Rafael González y Eutiquio González; al este mide 1,140 metros con Crecencio García Villa; y al oeste en 1,140.00 metros con Rafael Martínez Trillo; inscrito bajo el número 332, a fojas 1031 a 1032 de la sección primera, de fecha 3 de febrero de 2000. Predio rústico ubicado en el lugar denominado El Bastonal con superficie de 50-25-00 hectáreas: Al norte mide 967.90 metros colindando con Obdulía González; al sureste en 3 líneas que suman en total 960.00 metros con Silvino Cruz; al noreste en 529.30 metros con predio El Bastonal y Ángel Rodríguez; al suroeste en 616.90 metros con Diego Hernández Medina; inscrito bajo el número 333 a fojas 1033 a 1034 de la sección primera, del 3 de febrero de 2000. Predio rústico ubicado en el lugar denominado El Bastonal, con superficie de 29-80-45 hectáreas: Al norte mide 1,099.40 metros con Jorge Camarillo; al sur en 855.80 metros con P. Larraza; al este en 855.80 metros con P. Larraza; y al oeste en 855.80 metros con los hermanos los Figueroa; inscrito bajo el número 334, a fojas 1035 a 1036 de la sección primera del 3 de febrero de 2000.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de dos millones ochocientos ochenta mil pesos, cero centavos moneda nacional, con rebaja del diez por ciento al valor pericial que los peritos fijaron a dichos bienes inmuebles; siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de la referida.

Se convoca postores.

Las personas que deseen intervenir como postores deberán exhibir billete de depósito que ampare el diez por ciento del valor señalado para intervenir en el remate, el cual tendrá verificativo en el recinto del juzgado, ubicado en Sur Cinco número 134 altos, plaza Santa María, de Orizaba, Veracruz.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado, diario *El Mundo*, y tablas de avisos de este juzgado, Juzgado Segundo de Primera Instancia, Juzgado Segundo Menor, diario de mayor circulación y Juzgado Segundo de Primera Instancia de San Andrés Tuxtla, Ver., Juzgado Municipal de Catemaco, Ver., y lugares públicos de costumbre; se expide a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diez.

El secretario del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciada Rosa Lydia Vázquez Sánchez.—Rúbrica.

Abril 26—30. Mayo 7

1420

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace saber al público en general que ante este Juzgado Octavo de Primera Instancia de Veracruz, Ver., compareció la señora Janina Hernández Menéndez, promoviendo diligencia de información ad perpétuum para acreditar que por prescripción positiva se ha convertido de poseedora en propietaria respecto al lote de terreno 31, antes 26, de la manzana 85, del predio denominado Las Bajadas, ubicado en la calle J.B. Lobos de esta ciudad de Veracruz, Ver., tiene las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en siete metros y tres centímetros con la avenida J.B. Lobos; al suroeste en siete metros y tres centímetros con propiedad particular; al sureste en veinte y dos metros veinte centímetros con lote 30, con propiedad particular; al noroeste en veinte y dos metros veinte centímetros con propiedad particular, quedando radicado expediente bajo el número 1160/2009 de este índice en fecha 15 julio del año dos mil nueve, este juzgado se encuentra ubicado en la avenida Independencia número 950 altos, colonia Centro Histórico de Veracruz, Ver.

Y para su fijación por dos veces de diez en diez días en los periódicos *Gaceta Oficial* del estado y *El Dictamen* que se edita en este puerto. H. Veracruz, Ver., a los 2 del mes de marzo del año dos mil diez.

C. secretario, licenciado Gabriel Ruiz Beltrán.—Rúbrica.

Abril 28. Mayo 7

1423

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—JALACINGO,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución de sentencia, relativa al juicio ejecutivo mercantil número 224/2007/I, promovido por las ciudadanas Guadalupe Márquez Cruz y Amalia Cucurachi Ochoa, endosatarias en procuración de los señores Eugenio Ortiz M. y José Luis Díaz O., en contra de los señores Arturo Aburto Rivera y Luis Enrique Quinto Hernández, por cobro de pesos; se convoca postores para el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado propiedad de Arturo Aburto Rivera, compuesto de 554.86 metros cuadrados, ubicado en la prolonga-

ción Rafael Vera de Córdoba, área conocida como Metro, en la ciudad de Altotonga, Veracruz, que mide y linda: Al noroeste en 24.00 metros con propiedad de la señora Concepción Ortiz Quezadas; al sur en 28.10 metros con bocacalle; al oriente en 12.40 metros con propiedad de Antonio Portilla González de este punto con rumbo al noreste en 11.10 metros con propiedad de Elsa Mirón Leal; y al poniente en 19.10 metros con la continuación de la calle Rafael Vera de Córdoba; amparado por el título de propiedad número 5760 expedida por el licenciado Luis Cruz García, encargado de la Notaría Pública número Cinco de este distrito judicial, por licencia temporal concedida a su titular licenciado Juan de la Luz Sousa Hernández, notario público número cinco de la ciudad de Altotonga, Veracruz, de fecha dieciocho de mayo de dos mil uno, inscrita bajo el número 1994 de la sección primera de folio 4485 al 4486 en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad de Jalacingo, Veracruz, el uno de junio de dos mil uno. Dicho inmueble fue valorizado por la cantidad de \$665,832.00; siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de tal cantidad. Se llevará a cabo el remate en el local de este juzgado a las diez horas del día trece de mayo del año en curso. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la oficina de Hacienda del Estado de esta ciudad, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Estas publicaciones son ordenadas en auto de fecha diez de marzo del año en curso.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *Diario de Xalapa*, que se editan en la capital del estado; expido el presente en la ciudad de Jalacingo, Veracruz, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez. C. secretario de Acuerdos del juzgado, licenciado Zenón Rojas Sánchez.—Rúbrica.

Abril 26—30. Mayo 7 1427

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—OZULUAMA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil 232/2008. Juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor Cándido Gómez Merinos, vecino que fue de congregación Anáhuac, municipio de Pueblo Viejo, Veracruz.

Publíquese dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* que se edita en la ciudad de Poza Rica, Veracruz, lugares y sitios costumbre en esta ciudad y Pueblo Viejo, Veracruz, a fin de citar y convocar a presuntos herederos que se crean con derecho a la herencia del hoy finado de nombre Cándido Gómez Merinos, comparezcan a reclamar sus derechos hereditarios dentro del término de 30 días, de conformidad con lo establecido por el artículo 612 del Código de Procedimientos Civiles. Expido Ozuluama, Veracruz, doce de enero del año dos mil diez.

El secretario del juzgado, licenciado José Marcos Guerrero Reyes.—Rúbrica.

Abril 28. Mayo 7 1431

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el intestado número 682/2010 del índice del Juzgado 6º de 1ª Instancia de esta ciudad, a bienes de Hugo Víctor Horacio Aguilar Márquez, quien falleció el 15 de diciembre de 2006 en esta ciudad, siendo denunciante sus hermanos María de Jesús Emma Aguilar Márquez y Norma de la Luz María Aguilar Márquez, se ordena fijar avisos, convocándose quienes se crean con derecho a heredar y se presenten a deducir sus derechos hereditarios en un término de treinta días.

Y para su publicación en los periódicos *Gaceta Oficial* del estado y *El Dictamen* que se edita en esta ciudad, por dos veces en diez en diez días; se expide la presente en la H. Veracruz, Ver., a los trece días del mes de abril del año dos mil diez.

C. secretario, licenciado Mario Flandes Rocha.—Rúbrica.

Abril 28. Mayo 7 1432

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—COSAMALOAPAN,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

María Andrea de la Cruz García, en su carácter de hija de la denunciante de la sucesión intestamentaria número 671/09, a

bienes de Rosa Dolores y/o Rosa García Dolores, vecina que fue de Carlos A. Carrillo, Veracruz; con apoyo en el artículo 612 del Código Procesal Civil, lo que se hace del conocimiento general, que persona que se considere con derechos a heredar, comparezca a deducir sus derechos hereditarios que les pudiera corresponder en la presente mortual en un término de treinta días.

Lo que se hace del conocimiento general.

A t e n t a m e n t e

Cosamaloapan de Carpio, Ver., marzo 23 de 2010

El secretario del juzgado, licenciado Antonio Sobrevilla Castillo.—Rúbrica.

Publíquese por dos veces de diez en diez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa*, tablas de avisos de la Presidencia Municipal y de la oficina de Hacienda del Estado y estrados del Juzgado Mixto Menor de esta ciudad de Cosamaloapan, Veracruz, tablas de avisos de la Presidencia Municipal y en los estrados del Juzgado Municipal de Carlos A. Carrillo, Veracruz.

Abril 28. Mayo 7

1437

**JUZGADO 40° DE LO CIVIL.—TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.—MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BBVA Bancomer, S.A. institución de banca múltiple, grupo financiero BBVA Bancomer, en contra de José Alberto Tassinari Saqui y Rosaura Nava Ortega, expediente número 196/2009, secretaria B, el C. juez cuadragésimo de lo Civil por ministerio de ley licenciada Marfa del Rosario Rosillo Reséndiz, dictó un auto de fecha seis de abril del año en curso que en su parte conducente dice, como lo solicita con fundamento en las fracciones I y II del artículo 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día primero de junio del año en curso, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico *El Universal*, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo el valor

dictaminado del bien a rematar la cantidad de trescientos catorce mil pesos 00/100 moneda nacional, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar, siendo el lote de terreno número 12, manzana 5, colonia ampliación Gustavo del Valle de la congregación de San Rafael, municipio de San Rafael, Veracruz. Características del inmueble: casa-habitación que consta de P.B. sala, comedor, terraza de acceso, cubo de escaleras, cocina, recámara, baño, cochera y patio de servicio, planta alta 2 recámaras, pasillo y un baño, 2° nivel cuarto de servicio con baño.

Secretaria de Acuerdos B, licenciada Guillermina Barranco Ramos.—Rúbrica.

Mayo 7—20

1529

**JUZGADO 55° DE LO CIVIL.—TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.—MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

EDICTO DE REMATE

Se convoca postores.

El C. juez quincuagésimo quinto de lo Civil, licenciado José Luis de Gyves Marín señaló las diez horas del día primero de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda de la casa-habitación tipo dúplex marcada con el número oficial ocho de la calle Circuito Cedro Africano lote 5, manzana 48, fraccionamiento Geo Villas Rincón de los Pinos II, Veracruz, Veracruz, hipotecado en los autos del expediente número 1095/08, relativo al juicio especial hipotecario promovido por Hipotecaria Nacional, S.A., de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, grupo financiero BBVA Bancomer en contra de Marcos Valencia Márquez. Sirviendo como base para el remate la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil ciento tres pesos 80/100 moneda nacional, precio de avalúo, con rebaja del veinte por ciento de la tasación y sin sujeción a tipo.

México, D.F., a 21 de abril de 2010

El C. secretario de Acuerdos A, licenciado Eliseo Hernández Córdova—Rúbrica.

Para su publicación en el periódico *Excelsior*, por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

Mayo 7—20

1563

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha primero de septiembre del año dos mil nueve, dictado dentro de autos del expediente número 627/2009/III diligencias de cambio de nombre promovidas por JUANA PACHECO MARTÍNEZ, se le autoriza cambiarse este nombre por el de ANA PACHECO MARTÍNEZ.

Lo que se hace del conocimiento en general.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 17 de septiembre del año 2009

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Menor, licenciada María del Carmen Rivera Huesca.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Mayo 7 1579

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—CHICONTEPEC,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil número 81/2010.

Clemente Teófilo San Agustín promueve diligencias de información ad perpétuam, motivo haberse convertido en propietario de predio urbano, ubicado en congregación de Cruz Blanca, Ixhuatlán de Madero, Veracruz.

Superficie: 1,769.24 metros cuadrados. Colindancias: Norte 56.50 metros con Martín y Natividad Olvera Mendoza; sur 52.30 metros con Juan Tolentino Mérida y Andrés Barranco; este 40.26 metros con carretera de terracería de San Lorenzo a Ixhuatlán; y oeste 29.80 metros con Pedro Velazco Tolentino.

Publicaciones: Dos veces consecutivas en *Gaceta Oficial* del estado, publicada en Xalapa, Ver., periódico *La Opinión* de Poza Rica, Ver., tabla de avisos este juzgado, lugares y sitios públicos costumbre.

Chicontepec, Ver., abril 22 de 2010

El secretario del juzgado, licenciado Sergio Ferrer García.—Rúbrica.

Mayo 6—7 1580

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—HUATUSCO,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace del conocimiento general que por resolución de fecha dieciocho de marzo de dos mil diez, dictada en el expediente número 129/08, se autorizó el cambio de nombre a EFIGENIA BERISTAIN ARROYO, para que en lo sucesivo siga utilizando el nombre de MATILDE BERISTAIN ARROYO, con el cual es conocida públicamente.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Mundo* de Córdoba, Ver.; expido el presente a los veintiún días de abril de dos mil diez.

La secretaria del Juzgado, licenciada Natividad Pérez Torres.—Rúbrica.

Mayo 7 1583

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—MARTÍNEZ DE LA
TORRE, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha 30 de marzo de 2010, en el expediente número 476/2009-II, se autorizó al C. PORFIRIO TORRES DIAZ, nombre con el cual fue registrado, para que siga usando el de ENRIQUE TORRES DIAZ, nombre con el cual es conocido en todos sus asuntos públicos y privados.

Lo que se hace de su conocimiento en general.

Martínez de la Torre, Ver., abril 20 de 2010

La C. secretaria del juzgado, licenciada María Alicia Caram Castro.—Rúbrica.

Inserciones: Para su publicación por una sola ocasión en la *Gaceta Oficial* del estado, *Gráfico de Xalapa*.

Mayo 7 1585

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha ocho de abril del año dos mil ocho, dictado dentro de autos del expediente número 87/2008/III, diligencias de cambio de nombre promovido KARIM ARTURO SELEM ZACARÍAS se le autoriza cambiarse el nombre de KARIM ARTURO HERNANDEZ SELEM por el de KARIM ARTURO SELEM ZACARÍAS.

Lo que se hace del conocimiento en general.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 9 de abril de 2008

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Menor, licenciada Columba Mitchell López Martínez.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Mayo 7 1589

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha nueve de abril de dos mil diez, dictada en el civil 1557/09, se le concedió autorización a JOSÉ DE JESÚS TRINIDAD RAMÍREZ para cambiar de ese nombre por JESÚS RAMÍREZ PLIEGO perjuicio de los compromisos contraídos con anterioridad a dicho fallo.

A t e n t a m e n t e

Orizaba, Ver., a 26 de abril de 2010

Secretaria interina del Juzgado Segundo Menor, licenciada María de los Ángeles Amayo González.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Sol* de Orizaba, Veracruz.

Mayo 7 1592

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha catorce de abril de dos mil diez, dictada en el civil 784/09, se le concedió autorización a RODOLFO JORGE LÓPEZ JUÁREZ para cambiar de ese nombre por ADOLFO ESTEBAN LÓPEZ JUÁREZ perjuicio de los compromisos contraídos con anterioridad a dicho fallo.

A t e n t a m e n t e

Orizaba, Ver., a 23 de abril de 2010

Secretaria interina del Juzgado Segundo Menor, licenciada María de los Ángeles Amayo González.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Sol* de Orizaba, Veracruz.

Mayo 7 1593

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 1132/09/III.

A IGNACIO GUZMAN se le autorizó el cambio de nombre para que en lo sucesivo utilice el de IGNACIO MORA GUMAN mediante resolución de fecha diecinueve de abril de dos mil diez.

Publicación por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol de Córdoba* que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado.

Se extiende el presente a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.

El secretario de Acuerdos, licenciado Guillermo Espinoza Oriza.—Rúbrica.

Mayo 7 1598

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha ocho de abril del año dos mil diez, dictada en el expediente 137/2010/IV, se autorizó a CARMEN GERÓN cambiar de nombre por el de CARMEN GERÓN DOMÍNGUEZ, con el que es ampliamente conocida.

Lo que se hace del conocimiento en general.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 21 de abril del año 2010

La C. secretaria de Acuerdos habilitada, licenciada Guadalupe Cecilia Domínguez Cuevas.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Mayo 7 1608

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha veinticinco de marzo del año dos mil diez, dictada en el expediente 95/2010/IV, se autorizó a

ALFONSO cambiar de nombre por el de ALFONSO GERÓN GRAJALES, con el que es ampliamente conocido. Lo que se hace del conocimiento en general.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 21 de abril del año 2010

La C. secretaria de Acuerdos habilitada, licenciada Guadalupe Cecilia Domínguez Cuevas.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Mayo 7 1609

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha veinticinco de marzo del año dos mil diez, dictada en el expediente 1821/009/IV, se autorizó a FLORENTINO cambiar de nombre por el de FLORENTINO ESPINO LEÓN, con el que es ampliamente conocido.

Lo que se hace del conocimiento en general.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 21 de abril del año 2010

La C. secretaria de Acuerdos habilitada, licenciada Guadalupe Cecilia Domínguez Cuevas.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Mayo 7 1610

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha ocho de abril del año dos mil diez, dictada en el expediente 25/2010/IV, se autorizó a JOSÉ RAFAEL ACOSTA SÁNCHEZ cambiar de nombre por el de JOSÉ RAFAEL PIÑA ACOSTA, con el que es ampliamente conocido. Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 21 de abril del año 2010

La C. secretaria de Acuerdos habilitada, licenciada Guadalupe Cecilia Domínguez Cuevas.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Mayo 7

1611

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de seis de abril del año dos mil diez, dictado dentro de autos del expediente número 1837/2009/III diligencias de cambio de nombre promovidas por MARIO GRANADO ROJAS, se le autoriza cambiarse el nombre de MARIO por el de MARIO GRANADO ROJAS.

Lo que se hace del conocimiento en general.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 22 de abril del año 2010

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Menor, licenciada María del Carmen Rivera Huesca.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Mayo 7

1612

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de dieciséis de abril del año dos mil diez, dictado dentro de autos del expediente número 87/2010/III diligencias de cambio de nombre promovidas por LEONCIO LAGUNES LAGUNES, se le autoriza cambiarse este nombre por el de HECTOR LAGUNES LAGUNES.

Lo que se hace del conocimiento en general.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 22 de abril del año 2010

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Menor, licenciada María del Carmen Rivera Huesca.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Mayo 7

1613

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha veinticinco de marzo de dos mil diez, dictada en el expediente número 1894/2009/VII diligencias de cambio de nombre se autorizó a LAURENTINO cambiarse dicho nombre por el de LAURENTINO ACOSTA TEJEDA, con el cual es ampliamente conocido en asuntos públicos y privados.

Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 21 de abril 2010

Secretaria habilitada del Juzgado Segundo Menor, licenciada Guadalupe Cecilia Domínguez Cuevas.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, *Diario de Xalapa* de esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado.

Mayo 7

1614

PODER JUDICIAL

**JUZGADO 2º MENOR.—COATZACOALCOS,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

EDICTO

Mediante resolución de fecha ocho de marzo del año en curso, dictada en los autos del expediente número 1598/09 del índice de este juzgado, diligencias de jurisdicción voluntaria de cambio de nombre promovido por los CC. Marcelo Luis Santiago y Alicia Guadalupe Hernández Alvarado, se autorizó judicialmente cambiar el nombre de su menor hijo ANTONIO LUIS HERNÁNDEZ, por el de DAVID MARCELO LUIS HERNÁNDEZ, con el cual es ampliamente conocido en todas sus relaciones sociales y familiares. Sin perjuicio de las cargas y responsabilidades que haya contraído con anterioridad al mencionado cambio.

Coatzacoalcos, Ver., marzo doce de 2010

La secretaria de Acuerdos, licenciada Milagros del Carmen de la O Vázquez.—Rúbrica.

Para publicar por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *Diario del Istmo* de esta ciudad.

Mayo 7

1618

**LICENCIADO ADRIÁN ROCHE ERRASQUÍN, NOTARIO
PÚBLICO NO. 27.—COATZACOALCOS, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

AVISO AL PÚBLICO

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley del Notariado vigente para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago

del conocimiento al público en general, que con fecha 26 de abril del presente año, inicio mis funciones como titular de la Notaría Pública número Veintisiete de la vigésima primera demarcación notarial con residencia en esta ciudad.

El domicilio de la notaría es: El edificio marcado con el número 403-B de la calle Gutiérrez Zamora, zona Centro en esta ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Coatzacoalcos, Ver., 26 de abril de 2010

Licenciado Adrián Roche Errasquín, titular de la Notaría Pública número Veintisiete.—Rúbrica.

Mayo 7

1623

PODER JUDICIAL

**JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA
HUAYACOCOTLA, VER.—ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS**

EDICTO

Por resolución de dieciocho de marzo del año dos mil diez, dentro del civil 12/2009, se autorizó cambiarse el nombre a QUINTILA LÓPEZ TREJO por el de MARÍA DE LA LUZ LÓPEZ TREJO, lo que se hace del conocimiento en general.

Publíquese una sola vez en *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Sol Tulancingo*, Hidalgo.

Expídese en Huayacocotla, Veracruz, marzo veinticinco de dos mil diez. Doy fe.

El secretario de Acuerdos, licenciado Álvaro Ortigoza Domínguez.—Rúbrica.

Mayo 7

1633

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha ocho de abril del año dos mil diez, dictada en el expediente 1793/009/IV, se autorizó a MARGARITA JUÁREZ cambiar de nombre por el de MARGARITA ALARCÓN JUÁREZ, con el que es ampliamente conocida.

Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 27 de abril del año 2010

La C. secretaria de Acuerdos, licenciada Elizabeth Ramírez Salazar.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Mayo 7

1639

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA
HUAYACOCOTLA, VER.—ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de doce de febrero del año dos mil diez, dentro del civil 136/2008, se autorizó cambiarse el nombre a OLIVERIA PÉREZ LÓPEZ por el de OLIVERIA CRUZ LÓPEZ, lo que se hace del conocimiento en general.

Publíquese una sola vez en *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Sol* Tulancingo, Hidalgo.

Expídese en Huayacocotla, Veracruz, marzo veintisiete de dos mil diez. Doy fe.

El secretario de Acuerdos, licenciado Álvaro Ortigoza Domínguez.—Rúbrica.

Mayo 7

1644

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 1352/2009.

FLORENTINO PIMENTEL VALDEZ se le autorizó el cambio de nombre para que en lo sucesivo utilice el de DELFINO PIMENTEL VALDEZ, mediante resolución de fecha veintidós de enero del año dos mil diez.

Publicación por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol de Córdoba* que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado.

Se extiende el presente a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diez.

El secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciado Guillermo Espinoza Oriza.—Rúbrica.

Mayo 7

1651

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—COATEPEC,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Mediante resolución de fecha veintiséis de marzo del año dos mil diez, dictada dentro del expediente número 651/2009/III relativo a las diligencias de cambio de nombre promovidas por MARÍA DE LA LUZ BINNQÜIST Y ROBLEDO, se le autorizó el cambio de nombre solicitado por el de LUCERO BINNQÜIST ROBLEDO.

Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Coatepec, Ver., 28 de abril de 2010

Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia, C. Blanca Míriam Herrera Fragosó.—Rúbrica.

Publíquese por una sola ocasión en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Gráfico de Xalapa*.

Mayo 7

1654

PODER JUDICIAL

**JUZGADO MIXTO MENOR.—TUXPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

EDICTO

Al público.

En expediente civil 01/2010/II diligencias de cambio de nombre promovidas por VICTORIA HESQUIO se pronunció resolución en los términos: Primero. Se aprueban las presentes diligencias. Segundo. Se autoriza a la ciudadana VICTORIA HESQUIO a cambiarse dicho nombre con el cual promueve y fue registrada ante el oficial encargado del Registro Civil de esta ciudad de Tuxpan, Veracruz, y seguir usando el nombre de VICTORIA RODRÍGUEZ HESQUIO en sus asuntos tanto públicos como privados.

Publicación una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, y en el periódico *La Opinión* de la ciudad de Poza Rica, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan de R. Cano, Ver., a 21/abril/2010

La secretaria de Acuerdos interina adscrita al Juzgado Mixto Menor, licenciada Delfina Isabel Hernández Luna.—Rúbrica.

Mayo 7

1661

**JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—TIERRA BLANCA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

EDICTO

Por este conducto se hace del conocimiento en general que la C. ANITA MALDONADO MARTINEZ promovió en el expediente número 218/2008 diligencias de jurisdicción voluntarias a efecto de obtener autorización y cambiarse de nombre

por el de ANA MARIA MALDONADO MARTINEZ, con el cual es ampliamente conocida, habiéndosele autorizado judicialmente por resolución de fecha veinte de mayo del año dos mil nueve el cambio de nombre solicitado de ANITA MALDONADO MARTINEZ por el de ANA MARIA MALDONADO MARTINEZ. Se manda a publicar este edicto por una sola ocasión para los efectos legales procedentes.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Tierra Blanca, Ver., 5 de junio de 2009

C. secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciada María Alicia Caram Castro.—Rúbrica.

Mayo 7

1669

PODER JUDICIAL

**JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

EDICTO

Por resolución dictada con fecha veintitrés de abril del año dos mil diez, se autorizó el cambio de nombre GLORIA ANTONIA SANTIAGO ROJANO por el de GLORIA ANTONIETA SANTIAGO ROJANO, con el cual es ampliamente conocida.

Lo que se hace del conocimiento en general. Expediente 52/2010/III. Diligencias de cambio de nombre.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., 27 de abril de 2010

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciada Elizabeth Ramírez Salazar.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Mayo 7

1670

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		A Corto Plazo:	
Fondo fijo	\$ 20	Ramos ajenos	\$ 6,267
Bancos	1,106	Proveedores	1,663
Inversiones	21,968	Contratistas	1,837
Cuentas por cobrar	73,328	Acreedores	7,137
Deudores diversos	29,936	Deuda pública	5,960
Responsabilidad funcionarios y empl.	1	Suma el Pasivo A Corto Plazo	22,864
Anticipos de obras	1,498		
Anticipos a proveedores	0	A Largo Plazo:	
Depósitos en garantía	121	Deuda pública	\$ 449,980
Almacén	12,540		
Suma el Activo Circulante	<u>140,518</u>	TOTAL DE PASIVO	472,844
No Circulante:			
Mobiliario y equipo de oficina	\$ 1,288	PATRIMONIO	
Equipo Audiovisual y fotográfico	105	Patrimonio Municipal	\$ 561,100
Maquinaria y equipo de construcción	3,653	Resultados de ejercicios anteriores	113,951
Equipo de computación	5,042	Créditos en periodo de amortización	(453,796)
Equipo de ingeniería y dibujo	428	Resultado del ejercicio	(71,932)
Equipo de medición	1,025		
Equipo automotriz y de transporte	8,933	TOTAL DE PATRIMONIO	149,323
Herramientas	735		
Animales de trabajo y reproducción	0	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 622,167
Equipo de radiocomunicación	330		
Material bibliográfico e informativo	5	CUENTAS DE ORDEN	
Otros equipos	11,417	Activos Fijos Revaluados	982,985
Edificios y locales	13,494	Revaluación de Activos Fijos	<u>(982,985)</u>
Terrenos	2,816		
Obras de agua potable	206,953		
Obras de alcantarillado	225,425		
Suma el Activo No Circulante	<u>481,649</u>		
TOTAL DE ACTIVO	\$ <u>622,167</u>		

Ing. Jorge Ojeda Gutiérrez
Director General
Rúbrica.

Lic. Manuel Ferro Andrade
Director de Operación y Finanzas
Rúbrica.

Lic. Miguel Ángel Díaz Lozada
Gerente de Finanzas y Control
Presupuestal
Rúbrica.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
 (Cifras expresadas en miles de pesos)

INGRESOS		
Impuestos	\$	0
Derechos		273,929
Contribuciones por mejoras		25
Aprovechamientos		3,414
Otros ingresos gravados		2,704
Otros ingresos exentos		7,105
Otros ingresos		63,592
Aportaciones		44,168
Total de Ingresos		394,937
EGRESOS		
Servicios personales	\$	199,438
Materiales y suministros		17,203
Servicios generales		32,363
Subsidios y transferencias		14,467
Bienes muebles e inmuebles		921
Obra Pública		147,362
Deuda Pública		55,115
Total de Egresos		466,869
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	(71,932)

Ing. Jorge Ojeda Gutiérrez
 Director General
 Rúbrica.

Lic. Manuel Ferro Andrade
 Director de Operación y Finanzas
 Rúbrica.

Lic. Miguel Ángel Díaz Lozada
 Gerente de Finanzas y Control
 Presupuestal
 Rúbrica.

Mayo 7

1635

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracciones I, IV, V y XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene como atribuciones cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado Libre y Soberano de Veracruz; velar por la conservación del orden, la tranquilidad y seguridad del Estado; promover y fomentar la educación pública, la protección de la salud y procurar el progreso y bienestar social de los veracruzanos, mediante políticas públicas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo.

Que en las tareas de atención a la población civil, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, además de disponer de todos los recursos materiales y humanos a su alcance, ha contado siempre con la participación efectiva de los miembros del heroico Ejército Mexicano destacamentados en el territorio estatal.

Que en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando se han presentado desastres naturales o situaciones que demandan el socorro a la población civil o el fomento a las campañas de salud y fortalecimiento a la educación pública, el heroico Ejército Mexicano ha cumplido cabalmente su compromiso con el pueblo veracruzano, constituyéndose en garante de la seguridad y la paz social, haciendo posible la existencia de condiciones que favorezcan la creación de empleos en favor de los habitantes del Estado.

Que quienes han servido al Ejército y hoy por retiro voluntario o jubilación, participan en el servicio público estatal y municipal en tareas de seguridad, así como los jóvenes conscriptos que prestan el servicio militar obligatorio y contribuyen en las tareas de reforestación y rescate de las áreas públicas, enalteciendo con su actuación al heroico Ejército Mexicano.

Que con los cuerpos de defensa rural establecidos en el Estado, el Ejército Mexicano ha contribuido a mantener la tranquilidad en el campo y consecuentemente a fortalecer el desarrollo de la agricultura y ganadería veracruzanas.

Que es de reconocerse la participación de los generales, jefes, oficiales, clases y soldados para garantizar el respeto a la ley y a las instituciones públicas, dando mayor fortaleza al Estado de Derecho en la entidad, además de su incorporación a las campañas de reforestación, brigadas sanitarias, de alfabetización y distribución de los libros de texto gratuito, actividades todas que consolidan el desarrollo económico y social del Estado.

Por lo anterior el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ha determinado rendir merecido homenaje al heroico Ejército Mexicano, al reconocer el patriotismo y el desempeño de sus altos mandos militares; generales, jefes, oficiales, clases y soldados, con la celebración de eventos y acciones institucionales, cívicos, deportivos y culturales, patentizando el respeto del pueblo y del Gobierno de Veracruz a esa noble y generosa Institución que salvaguarda la integridad del territorio y la soberanía nacional.

Por las anteriores consideraciones, en pleno ejercicio de las atribuciones legales de que está investido el Ejecutivo a mi cargo.

Decreto que reconoce y agradece al Heroico Ejército Mexicano, sus altos méritos como garante y salvaguarda de la integridad de los veracruzanos

Artículo primero. En el periodo comprendido del diez al dieciocho de mayo de cada año, se rendirán homenajes y reconocimientos al heroico Ejército Mexicano, a sus altos mandos militares generales, jefes, oficiales, clases y soldados, destacamentados en el territorio veracruzano, mediante la celebración de actos solemnes institucionales, cívicos, deportivos y culturales, patentizando el respeto del pueblo y del Gobierno de Veracruz a esa noble y generosa Institución que salvaguarda la integridad del territorio y la soberanía nacional.

Artículo segundo. En ceremonia solemne para reconocer su formación profesional, su trayectoria dentro de las filas del heroico Ejército Mexicano y sus altos méritos aportados al servicio de la patria, se otorga la "Medalla Veracruz" al ciudadano Secretario de la Defensa Nacional General de División Guillermo Galván Galván, en acto público y solemne a celebrarse en la macroplaza Veracruz el sábado quince de mayo a las nueve horas, con asistencia de los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como de representantes de los sectores social y privado de la entidad.

Artículo tercero. Se exhorta a las autoridades municipales de los doscientos doce Ayuntamientos Veracruzanos, para que alguna calle, avenida o plaza pública de nueva edificación, se imponga el nombre de "Heroico Ejército Mexicano", con acuerdo de sus respectivos cabildos para sumarse al objetivo fundamental del presente decreto.

Artículo cuarto. Se instruye a los titulares de la Secretaría

de Gobierno, de Educación y a la Dirección del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para la publicación y cumplimiento del presente decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez. Cúmplase.

Fidel Herrera Beltrán
Gobernador del Estado
Rúbrica

folio 765

PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XV inciso c) y 38 de la Constitución Política local; 22 y 24 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XV inciso c) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se autoriza la reincorporación a su cargo al C. Juan Antonio Lavín Torres, presidente municipal propietario del H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se le concedió licencia para separarse del mismo por el periodo comprendido del 12 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2010.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo al H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a los CC. Juan Antonio Lavín Torres y Alfonso Limón Krauss, actualmente presidente municipal en funciones, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diez.

Héctor Yunes Landa, diputado presidente.—Rúbrica. Acela Servín Murrieta, diputada secretaria.—Rúbrica.

folio 770

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso c) y 38 de la Constitución Política local; 22 y 24 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XV inciso c) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se declara procedente la renuncia presentada por el C. Leopoldo García González, al cargo de presidente municipal del Ayuntamiento de Yecuatla, Veracruz de Ignacio de la Llave, para el que fue llamado.

Segundo. Se designa al C. Fidencio Romero Ortega, síndico del Ayuntamiento de Yecuatla, Veracruz de Ignacio de la Llave, como presidente municipal de dicho ayuntamiento, por el periodo comprendido en la licencia concedida al propietario.

Tercero. Llámese al C. Francisco Triano Aguirre, para que ocupe el cargo de síndico del Ayuntamiento de Yecuatla, Veracruz de Ignacio de la Llave, previa protesta de ley ante el cabildo.

Cuarto. Comuníquese el presente acuerdo al H. Ayuntamiento de Yecuatla, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a los CC. Leopoldo García González, Fidencio Romero Ortega y Francisco Triano Aguirre, para los efectos legales correspondientes.

Quinto. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diez.

Héctor Yunes Landa, diputado presidente.—Rúbrica. Acela Servín Murrieta, diputada secretaria.—Rúbrica.

folio 771



**INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo que establece el artículo 67 Fracción I Inciso a) de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio De la Llave; artículos 110, 119 Fracción XXI; 126; 131 Fracción II; y 211 Fracción III del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio De la Llave y en apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio De la Llave; CONVOCA a las personas morales que posean recursos económicos, capacidad legal, capacidad técnica y la experiencia necesaria a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la **“Contratación del Servicio de Elaboración e Impresión de Boletas y Actas Electorales para ser utilizadas en el Proceso Electoral 2009-2010”**, de acuerdo con lo siguiente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. De licitación	Costos de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Recepción de Proposiciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas
LPN-IEV-401C21001-003-2010	\$ 7,000.00	Lunes 10 de Mayo de 2010	Martes 11 de Mayo de 2010	Hasta las 13:00 horas del Jueves 13 de Mayo de 2010	Jueves 13 de Mayo de 2010

Partida	Origen de los Recursos	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida
1	Públicos	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLETAS Y ACTAS ELECTORALES	Se especifica en las Bases de licitación de referencia	Pieza

CONSULTA Y VENTA DE BASES DE LICITACIÓN:

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para venta en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral Veracruzano, ubicada en la calle de Juárez N 69 entre Revolución y Clavijero, Zona Centro, Código Postal 91000, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, los días sábado 08, domingo 09 y lunes 10 de Mayo de 2010, en un Horario de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas.
- El costo de las Bases de Licitación será de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 MN.) y su pago deberá hacerse en efectivo, cheque certificado o de caja.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día Martes 11 de Mayo de 2010 a las 18:00 horas en la Sala de Reuniones de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicada en la calle de Juárez N 69 entre Revolución y Clavijero, Zona Centro, Código Postal 91000, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.
- El acto de Recepción de las Proposiciones culminará hasta las 13:00 horas del día Jueves 13 de Mayo de 2010, en el domicilio señalado anteriormente.
- El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará a las 13:15 horas del día Jueves 13 de Mayo de 2010 en las instalaciones señaladas con antelación.
- El idioma en que deberá presentarse la Proposición Técnica y Económica deberá ser en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las Proposiciones será en pesos mexicanos.
- Plazo, día y lugar de entrega, se especifican en las Bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de licitación, así como los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- No podrán participar las personas morales que se encuentren en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- La forma, modo, moneda, condiciones de contratación y pago, se especificaran en las Bases de licitación.
- Anticipo. En las Bases de la presente licitación, se especifican el porcentaje a otorgar y el momento de su entrega.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, VIERNES 07 DE MAYO DE 2010.

LIC. HECTOR ALFREDO ROA MORALES
SECRETARIO EJECUTIVO
RUBRICA.

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 2.13
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 1.44
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 427.83
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.10	\$ 131.55
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 125.28
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 313.20
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 375.84
D) Número extraordinario.	4	\$ 250.56
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 35.71
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 939.61
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,252.81
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 501.12
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 689.05
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.50	\$ 93.96

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 54.47 MN.

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Director General: Dr. Félix Báez Jorge Directora responsable de la *Gaceta Oficial*: Lic. Irene Alba Torres
Módulo de atención: Calle Morelos, No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.
Comité de Contraloría Ciudadana: Lic. María Amparo Álvarez Castilla Correo electrónico: contraloriagaceta@gmail.com
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 o al correo www.editoraveracruz.gob.mx